

Suscripcion en Gerona.
 30 rs por trimestre.
 Se suscribe en la libreria de GRASES, plaza de la Constitucion.
 Cada número suelto se vende a 6 cuartos.
ANUNCIOS.
 Se admiten a precios convencionales, en la libreria de GRASES.

EL POSTILLON.

Suscripcion en provincia franco el porte.
 30 rs. por trimestre.
 Se suscribe en Figueras en la libreria de Matas. = En Olot en la de Doutrem. = E. Puigcerdá en la de Diuenge. = En La Bisbal en casa Vinardell. = En S. Feliu de Guixols en la Administracion de Correos.

PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Madrid 10 de Marzo.

MINISTERIO DE ESTADO

Convenio de correos entre España y Suiza.

Su Majestad la Reina de las Españas y el alto Consejo federal de la Confederacion Suiza, deseando estrechar los vínculos de amistad que felizmente unen á los dos paises, y queriendo arreglar sus comunicaciones de correos sobre bases mas favorables á los intereses del público por medio de un convenio que asegure tan importante resultado, han nombrado al efecto por sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad la Reina de las Españas á D. José de Nebiet, Comendador de número de la Real y distinguida orden de Carlos III y de la de Isabel la Católica, Caballero de la ínclita orden de San Juan de Jerusalem y su Ministro Residente cerca de S. M. el Rey de los belgas:

Y el alto Consejo federal á Monsieur Benoit La Roche Stehelin, Director general de Correos de la Confederacion, que ha sido, y Comisario federal;

Los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes;

Art. 1.º Las cartas ordinarias que vayan de España y sus islas adyacentes á Suiza, y reciprocamente las que vengan de Suiza á España y á dichas islas, se espedirán siempre sin previo franqueo, y pagarán el porte por entero en las oficinas de la nacion á que vayan dirigidas.

Los diarios, gacetas, periódicos, prospectos, catálogos, anuncios y avisos impresos y litografiados se franquearán previamente en la oficina en que ingresen, y no podrá exigirseles ninguna otra especie de retribucion ni porte en el lugar á que van destinados.

Los libros, folletos y demas impresos que no sean de los mencionados en el párrafo anterior, los grabados y litografias, á escepcion de los que forman parte de los periódicos, y los papeles de música continuarán sujetos á las disposiciones del Arancel de Aduanas.

Art. 2.º Los habitantes de ambos paises podrán dirigirse reciprocamente cartas certificadas, adelantando en la Administracion de correos del pais en que se espida el certificado el porte correspondiente: la mitad de este porte la percibirá la oficina que certifique, y la restante se abonará á fin de cada trimestre á la oficina de la nacion á que va dirigido el certificado, en la forma que acuerden las Direcciones generales de correos de los dos paises.

Si una carta certificada se perdiera, la oficina en

cuyo territorio se hubiese verificado la pérdida pagará a la otra, por via de indemnizacion, cincuenta francos.

No habrá derecho á esta indemnizacion no reclamándola en el término de seis meses, contados desde la entrega del certificado en la respectiva oficina.

Art. 3.º El porte de las cartas ordinarias cuyo peso no esceda de cuatro adarmes ó un cuarto de onza en España, y de siete y media gramas en Suiza, será de cuatro reales de vellon en España y un franco de Francia en Suiza.

Las que escedan de este peso, y no pasen de ocho adarmes ó quince gramas respectivamente, pagarán ocho reales de vellon en España y dos francos en Suiza, y así sucesivamente, aumentándose el porte de cuatro en cuatro adarmes y de siete y media en siete y media gramas cuatro reales de vellon en España y un franco en Suiza.

El porte de las cartas certificadas será el triple de las ordinarias del mismo peso.

Los periódicos y demas impresos comprendidos en el segundo párrafo del art. 1.º que se envíen con fajas y que no contengan cifra, signo ni ninguna otra cosa escrita de mano, escepto el sobre que sirva de direccion, pagarán por razon de franqueo doce maravedis de vellon en España y quince céntimos en Suiza por cada pliego regular de impresion.

Los que no se presenten con estas condiciones y circunstancias serán porteados como las cartas.

Art. 4.º Las correspondencias mal dirigidas ó dirigidas á personas que hayan mudado de residencia se devolverán reciprocamente, y sin ninguna dilacion, por el intermedio de las respectivas oficinas de cange.

Las cartas ordinarias ó certificados y los periódicos é impresos rezagados por cualquier motivo, se devolverán de una parte á otra á fin de cada trimestre.

Art. 5.º El presente convenio tendrá cumplida observancia hasta el primero de diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cinco. Al espirar este término quedará vigente, á menos que no se haga notificacion en contrario por una de las altas partes contratantes con un año de anticipacion.

Durante este último año el convenio continuará teniendo plena ejecucion.

Art. 6.º El presente convenio será ratificado por S. M. la Reina de las Españas y por el alto Consejo federal de la Confederacion Suiza, conforme á las Constituciones particulares de los dos Estados, y las ratificaciones serán cangeadas en Paris en el término de dos meses; ó antes si fuere posible, y será puesto en ejecucion un mes despues del cange de dichas ratificaciones.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios

han firmado el presente convenio por duplicado, y han puesto en él el sello de sus armas.

Fecho en Basilea á los dos dias del mes de noviembre del año de mil ochocientos cincuenta.—(L. S.)= firmado.—José Nibiet.—(L. S.) firmado.—La Roche Stehelin.

Su Majestad Católica y el Presidente de la República suiza han ratificado, segun costumbre, este convenio, no habiendo sido posible verificar el cange de las ratificaciones dentro del término prescrito por circunstancias imprevistas. Las estipulaciones de este convenio tendrán puntual y debida ejecucion desde el 25 del corriente, segun se declara en el art. 6.º del mismo.

— IDEM 11.

Pocas sesiones puede haber mas importantes y verdaderamente útiles á los intereses del pais, como la sesion de ayer en el congreso. Todo el interés de ella se reconcentra en el discurso del Sr. Sanchez Silva sobre nuestro actual sistema tributario y en la réplica que diera á este discurso el Sr. D. Diego Lopez Ballesteros.

Ante todas cosas consignemos aqui que ambos Sres. estan contestes en reconocer el gran paso que se ha dado en nuestro pais con el planteamiento de nuestro actual sistema de impuestos, si bien los unos piden solo su reforma y su mejora, mientras otros exigen el que ciertos impuestos desaparezcan completamente de nuestro sistema económico. Creemos que ambas opiniones son conciliables, y que ellas se conciliarán el dia que hayamos perfeccionado y mejorado las contribuciones hoy tan gravosas para los pueblos.

El Sr. Sanchez Silva trató todas las cuestiones enlazadas con nuestro sistema tributario. En la contribucion territorial encontraba su señoria grandes desigualdades entre los propietarios y los colonos de un mismo predio, aduciendo datos, segun los cuales, mientras los unos satisfacian solo el doce por ciento de su riqueza, otros pagaban el treinta y cinco por ciento de ella. Y no solo existen estas diferencias entre los contribuyentes, sino que el orador las encontraba mucho mas radicales entre unas y otras provincias de la monarquia. La cuestion de fueros se presentaba aqui indudablemente á los ojos de todos, y en esta parte nosotros debemos decir, que, respetando, como queremos se respete todo lo que en los fueros no se oponga á la unidad constitucional y administrativa, reconocemos la necesidad urgentisima que hay de proceder cuanto antes al arreglo de estos fueros.

En la cuestion de consumos, el orador de la oposicion fue donde encontró sus mejores argumentos. Es indudable que este impuesto pesa terriblemente sobre los pueblos, que existe una inmensa desigualdad entre las sumas que satisfacen diferentes ciudades por razon de esta contribucion, y que en algunos puntos los abusos han llegado á un grado que hacen imposible el desarrollo de la riqueza pública y la prosperidad de nuestra agricultura. Lo mas lamentable que la contribucion de consumos tiene, es que ella pesa terriblemente sobre las clases desheredadas por la fortuna, y que está dando lugar á abusos, que sin duda no serán legales, pero que no por eso dejan de ser ciertos.

El Sr. Lopez Ballesteros en un discurso, en que hizo alarde de los grandes conocimientos prácticos que tiene en estas cuestiones, y en que las trató todas con una gran sensatez y moderacion, contestó á los argumentos del diputado progresista de la única ma-

nera que pueden contestarse; reconociendo los abusos, reconociendo la necesidad de modificar ciertas disposiciones de nuestro sistema tributario, pero manifestando que estos abusos no eran hijos tanto de la administracion como de los ayuntamientos de ciertas localidades, y que si bien nuestro sistema tributario exigia ciertas modificaciones y mejoras, en sus grandes bases habia sido un adelanto inmenso sobre todo lo que existia y el punto de partida de nuestra regeneracion económica.

Estas discusiones, que se prolongarán tal vez hoy, tanto con motivo de la proposicion del señor Sanchez Silva, como de la que ha presentado al congreso el señor marqués de la Merced, fijarán la atencion del gobierno y del parlamento sobre la necesidad que hay aqui de introducir modificaciones, mejoras y reformas en la contribucion de consumos, en el repartimiento de la contribucion territorial, y en las bases y tarifas de la del subsidio industrial y de comercio. El pais ganará algo con estos debates luminosos, que necesariamente han de producir mas ó menos tarde un resultado benéfico para los pueblos. Es imposible que cuando ciertas ideas bullen y se agitan en la mente de todos; que cuando las mayorias, como las oposiciones, reconocen los vicios de ciertos sistemas, los gobiernos puedan permanecer impasibles largo tiempo sin poner la mano en la obra de la regeneracion y mejora de nuestro sistema tributario.

Consérvese la base, puesto que la base es buena; pero no nos obstinemos en sostener lo que la experiencia ha mostrado ser insostenible, lo que tal vez no estaba en la mente ni en las ideas de los fundadores de este sistema mismo.

Parece que ante la imposibilidad de disolver, imposibilidad de la que ya se ha convencido este ministerio está haciendo grandes esfuerzos para crearse una mayoría en el parlamento actual. A esto se atribuyen varios actos recientes que de otro modo no se esplicarian bien, y sobre todo la diversa actitud del presidente del consejo ante el congreso. Lo que hoy está haciendo el gabinete pudo verificarlo hace dos meses, con la diferencia de que despues de ciertas amenazas, el ministerio actual podrá tener el apoyo de la mayoría, pero nunca obtener su estimacion y su confianza.

Segun aseguran personas que se dicen bien informadas, el Sr. Isturiz no vendrá ya tan pronto, retrasándose su llegada á Madrid hasta principios de abril. Hemos oido que al mismo tiempo que se le remitía la licencia, amigos officiosos del gabinete le habrian escrito pintándole con los mas vivos colores el sobresalto de este con motivo de los rumores á que diera origen el regreso de nuestro embajador en Londres. Sin duda no se ha querido que el Sr. D. Juan Bravo Murillo pierda la fe y el entusiasmo que necesita para salvar el pais, y se le concederá algun tiempo mas para que pueda inculcar, estos mismos sentimientos en todos los corazones.

Para la legacion de Napoles circulan multitud de nombres. Uno de los que tienen mas probabilidades es el del Sr. Gonzalez Bravo.

Parece que han surgido nuevas dificultades en la cuestion del concordato. A pesar de cuanto se ha dicho en contrario, el Sr. Riquelme no ha salido de Madrid. No falta quien asegure que estos embar-

nacen de fuertes disidencias acerca de esta cuestion en el seno del ministerio, y que no son completamente extraños á la cuestion del arreglo de la deuda.

Sigue vacante la jefatura politica de Madrid. Un periódico designa para este puesto al Sr. Piernas, y para corregidor al Sr. Corcuera. Otros hablaban ayer del Sr. Sanchez Ocaña, el juez, para jefe politico de Madrid. Lo seguro es que nada hay resuelto acerca de esto.

—Ya son conocidas definitiva y oficialmente todas las reformas, variaciones y cambios introducidos por este ministerio en los presupuestos del estado.

Sin sorpresa ninguna por parte nuestra, pero con grande é indudable sorpresa por parte del pais, sabrá este que comparado el presupuesto ordinario para 1851, del Sr. Bravo Murillo, con el que habia presentado el ministerio anterior, hay un exceso de gastos en el nuevo presupuesto de mas de nueve millones de reales.

Seamos sin embargo justos diciendo que este exceso nace de que en él se incluyen 28 millones en que se calculan los intereses del semestre de la deuda llamada al arreglo, atencion no comprendida en el anterior presupuesto. Las economias ó rebajas por tanto hechas en el presupuesto de gastos por este ministerio, no pasan por tanto de 19 millones de reales, suma que aun bajará merced á los cuatro millones que se conceden para la remonta de la caballeria y con las créditos suplementarios del año.

De estos 19 millones de economia, mas de la mitad recaen sobre la marina en la parte de construccion de buques y obras de nuestros arsenales.

Tememos mucho que estas economias, ni satisfagan al pais, ni al parlamento.

—Segun asegura *La Nacion* de hoy, anteanoche autorizó S. M. al ministerio para presentar al senado el proyecto de ley organica de tribunales, modificado radicalmente por el actual ministro de gracia y justicia.

Vuelve á agitarse la cuestion de ferro-carriles hácia el Mediodia de España. El Sr. Salamanca ha hecho al gobierno una proposicion, obligándose á continuar el de Aranjuez hasta el puerto del Mediterráneo que se le indique, construyendo cada legua al precio de cuatro millones de reales, de los cuales se reintegrará en títulos del 3 por 100 ó papel del estado, con arreglo á las condiciones y plazos que en la oferta estipula.

(*Epoca.*)

Boletín Estrangero.

París 9 de marzo.

Los partidarios de la fusion de las dos ramas de la casa de Borbon se han sorprendido al ver una especie de manifiesto orleanista publicado por la *Independencia belga*, mayormente cuando se le atribuye un carácter grave y auténtico. En este escrito se dice que el reconocimiento de los derechos absolutos del conde de Chambord por los principes de Orleans, seria la confesion implicita que esos derechos no han jamas cesado de existir, y que por consiguiente habrian sido desconocidos durante diez y ocho años por el rey Luis Felipe, no siendo en tal caso este mas que un usurpador. Luego, dice el artículo, si la fusion tuviera lugar, el conde de Paris perderia el carácter que le es propio, mientras que no efectuándose queda siendo el repre-

sentante del principio de la soberania nacional unido al principio monárquico. El escritor de la *Independencia* cita en seguida diversos fragmentos del testamento del duque de Orleans, publicado hace dos años, para demostrar que la Sra. duquesa de Orleans, al rechazar toda fusion, y toda solidaridad con el principio legitimista, no hace mas que conformarse estrictamente á la postrera voluntad de su esposo.

Este artículo ha causado una viva irritacion á los periódicos legitimistas. Le *Asamblea Nacional* sostiene que los principes de la casa de Orleans son extraños á su publicacion y que solo tendrán noticia de él por los periódicos.

Alemania.—Hé abi, segun la *Nueva Gaceta de Prusia* del 7 de marzo, la respuesta de la Prusia á la nota de la Francia sobre la entrada del Austria en la confederacion germánica con todos sus estados: «La Prusia considera la entrada del Austria en la confederacion con todos sus Estados como un asunto puramente interior; y como la confederacion es independiente, y no pertenece á nadie mas que á ella arreglar sus propios asuntos, está en el caso de rechazar toda intervencion extranjera.»

—Dícese que el principe de Metternich ha dirigido al gabinete de Viena consejos sobre los peligros de una centralizacion demasiado completa del imperio de Austria, y le ha recomendado tener grandes consideraciones á la Prusia con motivo de su posicion.

—La *Gaceta de Colonia* anuncia que en la mañana del 6 llegó á Berlin una comunicacion del gabinete de Viena conteniendo una contestacion evasiva á las proposiciones de la Prusia. «Nuestro gobierno ha resuelto, añade este mismo periódico, no abandonar sus pretensiones; prefiere volver á la antigua dieta antes que consentir en una reorganizacion que tuviera lugar sin que estas demandas hubiesen sido admitidas.» Esta noticia es igualmente confirmada por la *Gaceta de Bruselas*.

Italia.—Decíase que el 6 de marzo debia embarcarse la familia del gran duque de Toscana para Nápoles en una fragata de vapor napolitana, la *Stramboli*, que debia ir á Liorna.

—Dicen de Bergamo que la delegacion habia recibido aviso de una disposicion emanada directamente del gabinete de Viena, por la cual el ejército austriaco quedaba puesto bajo pié de paz en todas las provincias del imperio, excepto las tropas en guarnicion en el reino lombardo-veneciano.

—De Turin dicen el 3 que al presentarse el dia anterior el rey en el palco del teatro real, fué acogido con los aplausos mas entusiastas. Lo que ha estimulado este entusiasmo, es el tenor de las declaraciones hechas por el gobierno en la última sesion secreta de la cámara de los diputados. *La Croce di Savoia* que dá esta noticia, añade la siguiente.

—El 4 de marzo, aniversario de la promulgacion del Statuto constitucional ha sido celebrado en Turin, con pompa, con entusiasmo y con tranquilidad. En la última sesion secreta de diputados, el presidente del Consejo, contestando á las interpelaciones sobre las notas del Austria, declaró que el gobierno del rey no se bajaría jamás á instancias que pudieran en algo ofender el honor y la independencia nacional. El gobierno está bien decidido á resistir á todo trance. Espresó la esperanza de que la cámara en tal caso ya tendria á bien concederle poderes y créditos extraordinarios. Estas palabras provocaron los aplausos de todos los partidos.

ANUNCIOS DEL DIA.

HOY. S. Heriberto obispo y confesor.

MAÑANA. San Patricio obispo y confesor.

CUARENTA HORAS. Empiezan en la Iglesia de las Beatas. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 7 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DEL DIA DE AYER.

Sale el sol á las 6 9 minutos de la mañana.

Se pone á las 5 y 51 minutos de la tarde.

TERMOMETRO DE REAUMUR.

Dentro las habitaciones. Al aire libre.

Al amanecer.	9 grados.	8 grados.
Al medio dia.	10 grados.	11 grados.
Al anoecer.	8 grados.	8 grados.

CORREOS que entran hoy.—A la una y media de la mañana Madrid, Barcelona, y demas provincias del reino. A las diez y media de la noche Francia y demas paises extranjeros, Figueras y Bascara.

SALIDAS para mañana.—A la una y media de la mañana, Francia y demas paises extranjeros, Figueras y Bascara. A las 12 del dia Santa Coloma de Farnés. A las 10½ de la noche Madrid, Barcelona y demas provincias del Reino, Hostalrich y Mallorquinas.

MERCADO DE GERONA DEL SÁBADO 15.

La cuartera.	Rs.	La cuartera.	Rs.
Trigo ó Forment.	64	Mijo ó Mill.	36
Mescladizo ó Mastall.	53	Garbanzos ó Ciurons.	84
Centeno ó Segal.	42	Fayol ó Fajol.	32
Cebada ú Ordí.	32	Avena ó Cibada.	36
Maiz ó Blat de Moro.	40	Arbejas ó Vesas.	36
Judias ó Monjetas.	80	Aceite el Mallal.	52
Habas ó Fabas.	48	Arroz el Quintal.	72

Administracion principal de Loterias Nacionales.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 29 de marzo próximo sea bajo el fondo de 150,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á Cinco duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1,000 premios y 8 aproximaciones 112,500 pesos fuertes, en la forma siguiente.

Premios. Pesos fuertes.

1. de.	30,000
1. de.	16,000
1. de.	4,000
1. de.	2,000
4. de.	1,000
6. de.	500
8. de.	400
978. de.	50
	48,900

1,000.	
2 Aproximaciones de 350 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30,000.	700
2 Idem de 170 para idem al de 16,000.	340
2 Idem de 100 para idem al de 4,000.	200
2 Idem de 80 para idem al de 2,000	160

112,500

Si el número 1 obtuviese alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en décimos á Diez reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterias Nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Los sujetos que juegan número fijo, se servirán mandar recoger sus respectivos billetes por todo el dia 22 del citado mes; de no verificarlo se esponen á quedar sin ellos.

Gerona 13 marzo 1851.—Marciso Marti y Serra.

LOTERIAS NACIONALES.

Administracion subalterna.—Núm. 1.006.

Los números sorteados en la extraccion del dia 10 de marzo corriente son los siguientes:

1—36—85—84—64.

El dia 19 del actual á las doce del dia se cerrará la admision de jugadas para la que se ha de celebrar en Madrid el dia 31 del mismo.

Gerona 14 marzo de 1851.—Jaquin Forgas.

La Sra. Luisa Fábrega viuda de Rafael Antiga vecino de esta, con autoridad y decreto judicial, y en union de su suegra Eulalia Antiga, venderán perpetuamente en todo ó partes la casa y huerto contiguo sito en la plaza del Oli con delegacion al pago de deudas contraidas por dicho Rafael Antiga, é informará de ello el Notario de esta D. Juan Palet y Ferrer.

FUNCION RELIGIOSA.

Hoy domingo á las 7 y media en la capilla del Cementerio se rezará el Santo Sacrificio de la misa, á las tres de la tarde despues del Rosario y estaciones predicará el sermon moral el Rdo. D. Ramon Escallá Pbro. y Catedrático de Retorica en el Seminario conciliar.



Para hoy domingo se ha dispuesto la funcion siguiente

1.ª PARTE.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º Cavatina de la Sonambula por el Sr. Soler.
- 3.º Duo de la Leccion de música por la Señorita Clarice y el Sr. Aquiles Di-Franco.
- 4.º Aria de la ópera Attila por el Sr. Rossi.
- 5.º Rondó de Chi dura Vince por la Señorita Clarice Di-Franco.

2.ª PARTE.

- 1.º Valzes.
- 2.º Aria de la Calumnia por el Sr. Rossi.
- 3.º Rondó de Columella por Doña Corinna Di-Franco Soler.

3.ª PARTE.

La chistosa pieza en un acto.
Trapisondas por bondad. A las 7.

Felix Pages